

BASE 29ª. CONCESIÓN Y PAGO DE SUBVENCIONES.

Las subvenciones y ayudas procedentes de fondos municipales o de otras Administraciones, tramitadas a través de la Administración Municipal, se regularán, con carácter general por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, su Reglamento 887/2006, de 21 de julio, la Ordenanza Municipal aprobada por el Pleno de la Corporación con fecha 23 de enero de 2008, así como las respectivas Bases reguladoras vigentes en cada momento.

BASE 30. BIENES INVENTARIABLES.

Se consideran bienes susceptibles de inclusión en inventario aquéllos que no siendo consumibles y que teniendo una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario, su importe unitario supere los 300,00 euros. En consecuencia, la adquisición de bienes que, teniendo el carácter de inventariables, no alcancen el importe citado, no serán tratados como "inversión", imputándose al capítulo II del estado de gastos.

BASE 31ª. INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL.

Los ingresos relativos a subvenciones, auxilios o donativos y operaciones de créditos presupuestados, destinados a financiar operaciones de capital, deberán justificarse con la copia certificada del documento acreditativo del derecho de la Corporación a su utilización. Hasta que no se disponga de tales documentos, la contratación, realización y pago de las correspondientes obras, suministros o servicios quedará condicionada a la existencia e incorporación de los mismos.

En Antigua, a treinta de enero de dos mil diecisiete.

EL ALCALDE, Juan José Cazorla Hernández.

12.538

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN

ANUNCIO

756

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha

24 de enero de 2017, se aprobó la modificación del temario de las bases específicas que han de regir el correspondiente proceso selectivo para generar listas de reserva por el sistema de oposición, de la PLAZA DE AUXILIAR DE NOTIFICACIONES, por un error en las mismas, siendo el acuerdo adoptado el siguiente:

“Propuesta para la corrección del tema 10 de las Bases específicas para generar lista de reserva por el sistema de oposición de la plaza de Auxiliar de Notificación, expediente Rso17-005.

Vista la propuesta del funcionario municipal, don José Carlos Álamo Alonso, de 13 de enero de 2017, que literalmente dice:

“Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 8 de noviembre de 2016, donde se aprueban las bases específicas para generar lista de reserva por el sistema de oposición, de la PLAZA AUXILIAR DE NOTIFICACIÓN, y publicadas en el BOP número 154 de fecha 23 de diciembre de 2016.

Advertido error en el temario de dichas bases específicas donde en el tema 10 literalmente dice:

“Tema 10. Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos. Cómputo de plazos. Comunicaciones electrónicas. Práctica de la notificación por medios electrónicos. Documentos administrativo electrónico. Archivo electrónico. Archivo electrónico de documentos. Expediente electrónico. Iniciación, instrucción”. Y considerando que dicha Ley 11/2007, está derogada.

Visto el artículo 109.3 Revocación de actos y rectificación de errores, donde se establece que: “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de la Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto 1.914/2.015, de 22 de junio, formulo la siguiente propuesta de resolución:

Primero. Modificar el tema 10 de las bases generales, siendo este sustituido por el siguiente:

“Tema 10. Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre,

de Protección de Datos de Carácter Personal: Objeto, ámbito, principios de la protección de datos, infracciones y sanciones”.

Segundo. Publicar dicha modificación en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, Tablón de Anuncios y en la página web de este Ayuntamiento.”

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto I.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015.

La Junta de Gobierno Local, acuerda aprobar la propuesta del funcionario de este Ayuntamiento, en los términos que se recogen precedentemente.”

En Mogán, a veintisiete de enero de dos mil diecisiete.

LA ALCALDESA PRESIDENTA (Teniente Alcalde con competencia en materia de Recursos Humanos S/Decreto número 400/2016 de 19 de febrero), Juan Mencey Navarro Romero.

13.273

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

Departamento de Contratación

ANUNCIO DE LICITACIÓN

757

1. ENTIDAD ARRENDATARIA:

- a) Organismo: Ayuntamiento de San Bartolomé.
- b) Departamento que tramita el expediente: Departamento de Contratación.
- c) Número de expediente: 2016001814.
- d) Solicitud y obtención de documentación e información:

1. En el Departamento de Contratación, de lunes a viernes en horario de 08:00 a 13:00 horas.

Localidad y código postal: San Bartolomé, Lanzarote. 35550.

Teléfonos: 928.520.128//928.520.657//928.520.658 (Extensiones Contratación 253 y 244; Extensión Registro General: 213).

Fax: 928.520.065.

2. A través de correo electrónico, a la dirección: ayuntamiento@sanbartolome.es

3. A través del Perfil del Contratante de la página web del Ayuntamiento de San Bartolomé: www.sanbartolome.es (en la Sede Electrónica, apartado Perfil del contratante).

e) Fecha límite de solicitud y obtención de documentación e información: Hasta el día hábil anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas o proposiciones.

2. OBJETO DEL CONTRATO:

a) Tipo: Arrendamiento.

b) Descripción: LOCAL EN PLAYA HONDA, CONCRETAMENTE EN LAS PROXIMIDADES O CERCANÍAS DE LAS OFICINAS MUNICIPALES SITAS EN LA CALLE MERLÍN PARA SU DESTINO A DEPENDENCIAS MUNICIPALES.

c) Lugar del arrendamiento: Playa Honda (zona residencial).

d) Plazo de ejecución: Cuatro (4) años.

e) Admisión de prórroga: Sí, de conformidad con la cláusula 9 del PCAP, por cuatro (4) años más.

f) CPV: 70220000-9 “Servicios de alquiler o arrendamiento financiero relativos a bienes no residenciales propios”.

3. TRAMITACIÓN Y PROCEDIMIENTO:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: No.

d) Criterios de adjudicación: Ubicación hasta 10 puntos,